Proyecto de ley que amplia el plazo del derecho a ausentarse del trabajo para la madre en caso de que la enfermedad sufrida por el hijo sea cáncer, en cualquiera de sus formas.

Alrededor de 500 niños se enferman de cáncer cada año en Chile. Con los tratamientos actuales, afortunadamente, cerca del 70% de ellos se pueden curar. Los tratamientos incluyen cirugías, radioterapia y quimioterapia, los que generalmente duran entre seis meses y dos años.

El impacto emocional que significa para una familia que el cáncer lo padezca un niño, es inmenso. Está científicamente comprobado que el cáncer de un hijo es la situación más crítica por la que puede atravesar una familia, incluso superando la separación o muerte de uno de los padres.

Para lograr la recuperación de estos niños, el apoyo psicológico es fundamental, ya que ningún niño se curará si no tiene ganas de vivir.

En este contexto, la presencia de la madre es un pilar indispensable no sólo para un buen tratamiento, sino por todo el apoyo familiar que para el niño representa y la fuerza que ella pude transmitirle a su hijo para seguir adelante.

Aproximadamente el 50% de las madres de niños con cáncer son trabajadoras, razón por la cual un número importante deben renunciar a sus empleos para poder atender a sus hijos, lo que se traduce en un grave problema familiar ya que significa una baja considerable en el ingreso, problemas económicos y dificultad para vivir. Gran parte de ellas sufre, además, de cuadros depresivos a consecuencia de la enfermedad de sus hijos, y a algunas se les entrega licencias médicas debido a esta causa.

La ley número 19.505 modificó el Código del Trabajo otorgándole el derecho a la madre trabajadora para ausentarse hasta por el número de horas equivalentes a diez jornadas ordinarias de trabajo, distribuidas a elección de ella en jornadas completas, parciales o combinación de ambas, las que se consideraran trabajadas para todos los efectos legales, en caso de que la salud de un menor de 18 años requiera la atención personal de sus padres, con motivo de un accidente grave, o de una enfermedad terminal en su fase final, o enfermedad grave , aguda y con peligro de muerte.

La misma ley estableció que si ambos padres son trabajadoras dependientes, cualquiera de ellos a elección de la madre, podrá gozar del referido permiso.

Creemos necesario distinguir dentro de este derecho la especial situación que enfrentan los padres que tienen un hijo que padezca la enfermedad de cáncer. Por las razones anteriores es que vengo en presentar el siguiente:

Proyecto de ley

Artículo Único: Incorpórese el siguiente inciso final al artículo 199 bis del Código del Trabajo:

En caso de que la enfermedad que sufra el hijo de la madre trabajadora sea cáncer- en cualquiera de sus formas- el derecho a ausentarse para la madre trabajadora podrá extenderse a todo el tiempo que dure el tratamiento de recuperación del menor.

CARLOS BIANCHI CHELECH

SENADOR